

146.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA - VALLE

RAD. No. 765204003007-2017-00327-00.  
EJECUTIVO CON MEDIDAS PREVIAS

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle, Septiembre catorce (14) de dos mil  
veinte (2020).-

Teniendo en cuenta que se encuentra pendiente de  
aprobar la liquidación de costas de la cual se le corrió traslado y las partes  
no hicieron pronunciamiento se procederá a aprobar las mismas.

Sin más comentarios, el Despacho,

DISPONE:

despacho. APROBAR la liquidación de costas efectuada por el

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

*[Firma manuscrita]*

ANA RITA GOMEZ CORRALES.

DTE: CENTRO COMERCIAL SEMBRADOR PLAZA  
DDO: RICARDO POLANIA VILLANUEVA



<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA - VALLE</p> <p>SECRETARÍA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>15 SEP 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. <u>059</u> de la misma fecha.</p> <p>ARBEY CALDAS DOMÍNGUEZ SECRETARIO</p>
--